ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 54/11 (B) EVALUACIÓN ECONÓMICA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/11 "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2008 PARA EL PROCESO DE CRÉDITO TRIBUTARIO Y FRANQUICIAS FISCALES EN LA DGGC DE LA S.S.E.T"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los un día del mes de junio del año dos mil once, siendo las 12:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. Nº 414/11**, de fecha 25 de mayo de 2011, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/11 – CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2008 PARA EL PROCESO DE CRÉDITO TRIBUTARIO Y FRANQUICIAS FISCALES EN LA DGGC DE LA S.S.E.T.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Abg. Norma Pool, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Lourdes Santacruz, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia.
Lic. César Ibarrola, Representante de la Dirección de Apoyo de la S.S.E.T.
Sr. Delfo Lezcano, Representante de la Subsecretaría de Estado de Tributación.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura.
c. Formulario de llamado.
d. Oferta Técnica y Económica del Consultor: ING. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ ESTEVEZ.

Nos hemos abocado a la tarea de calificación de la propuesta técnica del consultor ING. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ ESTEVEZ, el cual alcanzó el puntaje necesario para acceder a la apertura y evaluación de su propuesta económica.

Como consecuencia de ésta calificación, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, procedió a efectuar el Acto de Apertura de Sobres Nº 2, resultando lo siguiente:

- **ING. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ ESTEVEZ,** valor de su oferta económica G. 105.000.000 (Guaraníes Ciento cinco millones).

Teniendo en cuenta el sistema de adjudicación de esta consultoría basadas en Calidad y Costo se realiza un pequeño resumen del mismo.

<u>Evaluación Técnica</u>

✓ ING. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ ESTEVEZ, obtuvo una puntuación de 97.

<u>Evaluación Económica</u>

✓ ING. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ ESTEVEZ, presentó la única oferta económica, otorgándose 100 puntos correspondientes a la evaluación económica.

EVALUACIÓN COMBINADA

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo

Puntaje total = 0,7*(Puntaje Técnico) + 0,3*(Puntaje económico)

✓ **ING. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ ESTEVEZ,** 0.7* (97) + 0.3 *(100)= total **98.**

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 54/11 (B) EVALUACIÓN ECONÓMICA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/11 "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2008 PARA EL PROCESO DE CRÉDITO TRIBUTARIO Y FRANQUICIAS FISCALES EN LA DGGC DE LA S.S.E.T"

El Comité de evaluación a dado cabal y fiel cumplimiento a lo establecido en los criterios y métodos de evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, "Criterios de Evaluación" que entre otros dice: La adjudicación recaerá en el oferente calificado que obtenga el puntaje más alto en la sumatoria de la Evaluación Técnica y Económica.

En consecuencia, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación al ING. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ ESTEVEZ, por un monto total de (G. 105.000.000), Guaraníes Ciento cinco millones, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por dar cumplimiento a todo lo requerido en el PBC.

La sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con el servicio a ser contratado, la sugerencia se adecua a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Asimismo, se señala que el presente llamado fue realizado atendiendo a las normativas previstas en la Resolución DNCP Nº 805/09, que en su Art. 1 expresa que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las convocantes deberán prorrogar por 5 (cinco) días la fecha de entrega y apertura de ofertas.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Norma Pool

Lic. Lourdes Santacruz

Srta. Romina Diarte

Lic. César Ibarrola

Sr. Delfo Lezcano